

Propuesta de empleo

Incorporación de personal. Condiciones.

- Se estima que Air Madrid contaba a fecha 15 de Diciembre de 2006 con una plantilla de 1.089 personas, de los cuales 819 serían fijos. El resto tienen contratos temporales. Un número creciente, cuya cuantía también se desconoce, está abandonando la empresa, buscando una nueva empresa o actividad.

- AIR COMET, S. A. se compromete a ofertar 578 puestos de trabajo para personas que a día 15 de Diciembre de 2006 estuvieran dadas de alta en "Air Madrid, Líneas Aéreas S. A.", y siempre que su situación laboral así lo permita, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- * Enero – 38 incorporaciones
- * Febrero – 270 incorporaciones
- * Marzo – 270 incorporaciones

Las cifras anteriores significan que AIR COMET, S. A. abriría la contratación al 53% del total de puestos de trabajo de Air Madrid o el 70,6% de los puestos de trabajo fijos.

- El desglose por categoría profesional de los trabajadores que asumiría AIR COMET, S. A. será, aproximadamente, el siguiente:

- * Pilotos: 72
- * Tripulantes de cabina: 308
- * Mantenimiento: 30 (más incluso, si tienen habilitación)
- * Comercial: 30
- * Administración: 15
- * Aeropuerto: 48 (pendiente de análisis de las ciudades base)
- * Resto: 75

- Las incorporaciones se realizarán en las condiciones laborales habituales de AIR COMET, S. A. previo proceso de selección entre los ex-empleados de Air Madrid.

- AIR COMET, S. A. no pretende sustituir a AIR MADRID en sus rutas o responsabilidades, sino simplemente atender comercialmente algunas de las rutas desatendidas por esta compañía y ayudar a los trabajadores de esta compañía que han quedado desempleados, aprovechando su experiencia y conocimientos. Es por ello, por lo que no existe sucesión de empresas, debiendo quedar así reflejado en las condiciones laborales que se pacten.

- AIR COMET, S. A. se compromete a aplicar idénticos criterios de contratación a los hasta ahora utilizados para nuevas incorporaciones en su empresa, según categorías profesionales y procedimientos de selección aplicables.

- No será responsabilidad de AIR COMET, S. A. el rechazo a las ofertas de trabajo que formule en aplicación del presente documento, comprometiéndose, no obstante, a buscar empleados de Air Madrid alternativos, siempre y cuando ostenten una cualificación y/o experiencia profesional adecuada al puesto vacante.

Incumplimiento

En caso de incumplimiento por parte de AIR COMET, S. A. de los compromisos asumidos en el presente documento, el Ministerio de Fomento podrá cesar en la gestión de los derechos de tráfico referidos en el apartado anterior y, en su caso, revocar, por los medios legalmente oportunos, las asignaciones y autorizaciones provisionales y excepcionales que se hubieran otorgado, en virtud de este acuerdo.

Si el Ministerio de Fomento no cumpliera con la obligación de gestionar los derechos de tráfico previstos en el apartado anterior, AIR COMET, S. A. podrá cesar en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, sin afectar en ningún caso a los pasajeros que hubieran adquirido billetes a la tarifa especial comprometida.